8.333

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Facúltase a la Función Ejecutiva para que a través de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social efectué la mensura y amojonamiento del límite Este del departamento Independencia con el departamento Ángel Vicente Peñaloza.- La materialización de sus vértices y la correspondiente mensura se realizará con la participación de los municipios de los departamentos involucrados.-

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán tomados por Rentas Generales.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Patquía departamento Independencia La Rioja 123º Período Legislativo, a diez días del mes de julio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por los diputados **CAMILA DEL VALLE HERRERA y JOSÉ LUÍS GONZÁLEZ.-**

L E Y Nº 8.333.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA - PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA